Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2022 - 0216

Se le informa al apoderado de la demandada INDUSTRIAS MCCLEAN S.A.S. que si su intención es la de acogerse a los efectos de la reorganización de que trata la Ley 1116 de 2006 (archivo 14), deberá aportar copia del auto que admitió a su prohijada a dicho trámite, expedido por la Superintendencia de Sociedades, pues es a partir de esa decisión que el Despacho debe tomar las medidas del caso.

Hasta tanto, Secretaría: **continúe** verificando el término para replicar la acción, a favor de los convocados, según la orden impartida en proveído de 6 de septiembre pasado (archivo 10).

Notifíquese,

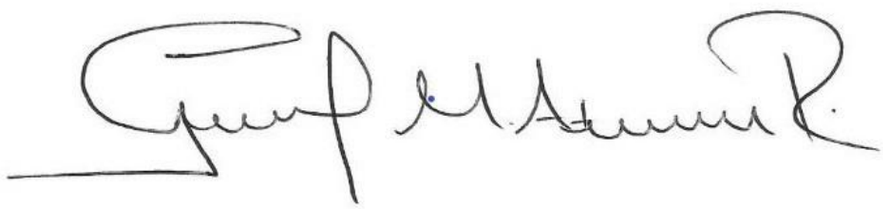

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____
de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP